

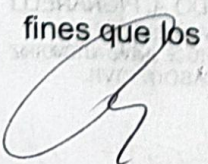
# Convenio de Aportes Solidarios

Entre el Movimiento Nacional de Unidad Automotriz ASOCIACION CIVIL (en adelante el MNUA) con domicilio legal en Belgrano 665 CABA CUIT 30-71510657-0, representada para este acto por su presidente Ricardo Pignanelli, DNI 10.872.297, la Unión argentina de Trabajadores Rurales (en adelante UATRE) CUIT 30-53306223-3 representada para este acto por su Secretario General José Antonio Voytenco DNI 16.063.139 con domicilio en Reconquista 630 CABA, Federación Obrera Ceramista de la República Argentina (en adelante FOCRA) CUIT 30-62942979-0 con domicilio en Doblado 629 CABA representada para este acto por Juan José Moreyra DNI 17.934.614 Secretario de Acción Social, Asociación de Empleados Fiscales e Ingresos Públicos (en adelante AEFIP) CUIT 30-53868879-3 con domicilio en Tte. General Juan Domingo Perón 1485 CABA, representada por su Secretario General Pablo Aníbal Flores por una parte y por la otra la Fundación Colsal (en adelante COLSAL) CUIT 33-67662173-9 con domicilio en Rodríguez Peña 714 piso 6 representada para este acto por su secretario Fernando Lucero Schmidt, DNI: 04.981.821, con el auspicio de la Universidad de la Universidad del Salvador a cuyo efecto firma su Rector Carlos Salvadores de Arzuaga DNI 12.075.754, convienen y manifiestan:

**PRIMERO:** Que las Organizaciones son conscientes de la situación social que sectores de la población se encuentran desde hace tiempo y que distintas instituciones convergen en la ayuda a las personas que padecen insuficiencia de alimentación o directamente falta de alimentación adecuada. Que COLSAL tiene por objetivo ayudar mediante aportes o donaciones a personas en situación de riesgo social y carencias mediante diferentes acciones dirigidas a ayudar en lo posible en sus diferentes dificultades y paliar sus carencias o mejorar su educación.

**SEGUNDO:** Que las Organizaciones han decidido actuar mediante aportes a paliar en lo posible la situación de falta de alimentación de familias carenciadas. Para ello aportarán trimestralmente una cantidad de dinero a los fines de adquirir 100 raciones completas por cada institución. El objetivo es llegar en la medida de lo posible a cubrir 500 raciones de comida integrada para dichas familias durante 22 días hábiles del mes.

**TERCERO:** Que es necesario administrar dichos fondos a través de una fundación que garantice la transparencia en la compra y adjudicación de las raciones respectivas, a los fines que los fondos asignados cumplan íntegramente la función establecida.



**CUARTA:** Que COLSAL reúne las condiciones por su experiencia en la administración de aportes para diversos fines sociales que adjudica a las personas necesitadas con eficiencia, idoneidad y transparencia. Que asimismo dicha fundación cuenta con el apoyo y auspicio de la Asociación Civil Universidad del Salvador con la garantía de idoneidad que ello significa.

**QUINTO:** Consecuentemente las Organizaciones aportarán trimestralmente los fondos a COLSAL para que esta adquiera los productos para las raciones de comida para las familias necesitadas. COLSAL se compromete a aportar las raciones adquiridas a la VICARIA PASTORAL para las VILLAS del Arzobispado de Buenos Aires por tener la misma incidencia directa en las familias carencias de las distintas villas de la Ciudad de Buenos Aires y el Conurbano bonaerense. Todas las compras las efectuará COLSAL con los comprobantes correspondientes y efectuará un informe trimestral de los resultados de la acción para entregárselo a las Organizaciones. Los gastos que requieran esta acción no podrán superar el 10 por ciento del monto recibido trimestralmente y deberán ser destinados a costos de transferencias, personal especialmente dedicado a esta función, auditorias, pasantías rentadas o gastos de viáticos de voluntarios, papelería, etc. COLSAL realizará una rendición de cuentas semestral de los gastos realizados con sus correspondientes comprobantes.

**SEXTO:** Las partes podrán establecer en cualquier momento y de común acuerdo la canalización de parte de lo aportado a otras instituciones de ayuda alimentaria que se encuentren en situación crítica siempre y cuando se aseguren previamente que las mismas no tengan finalidades políticas (partidarias o no) y los alimentos sean efectivamente entregados a familias carenciadas. El presente convenio tendrá una vigencia de 12 (doce) meses, contados a partir del mes de *Mayo* del corriente año, vencido los cuales se renovará por acuerdo de partes. En caso de que alguna de las Organizaciones tuviera problemas económicos para recaudar los fondos necesarios, se podrá modificar la cantidad de raciones previstas o en su caso suspenderlas preventivamente con un previo aviso de por lo menos 90 días.

Las partes invocan la protección de Dios Nuestro Señor para poder cumplir con los objetivos propuestos, firmando el presente en tres ejemplares del mismo tenor y efecto en la Ciudad de Buenos Aires el día *26* del mes de *Abril* de 2023.

JUAN JOSE MOREYRA  
SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL,  
PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y CULTURA  
F.O.C.B.A.

JOSÉ A. VOYTENCO  
SECRETARIO GENERAL  
UATHE NACIONAL

Pablo Anibal Flores  
Secretario General  
AEFIP-MDN

RICARDO A. PIGNANELLI  
PRESIDENTE  
MOVIMIENTO DE UNIDAD AUTOMOTRIZ  
ASOC. CIVIL

Dr. Fernando Lucero Schmidt

Carlos I. Salvadores de Arzuaga

Roberto Beato ACHARA

## Adenda Convenio de Aportes Solidarios

Entre el Movimiento Nacional de Unidad Automotriz ASOCIACION CIVIL (en adelante el MNUA) con domicilio legal en Belgrano 665 CABA CUIT 30-71510657-0, representada para este acto por su presidente Ricardo Pignanelli, DNI 10.872.297, la Unión argentina de Trabajadores Rurales (en adelante UATRE) CUIT 30-53306223-3 representada para este acto por su Secretario General José Antonio Voytenco DNI 16.063.139 con domicilio en Reconquista 630 CABA, Federación Obrera Ceramista de la República Argentina (en adelante FOCRA) CUIT 30-62942979-0 con domicilio en Doblado 629 CABA representada para este acto por Juan José Moreyra DNI 17.934.614 Secretario de Acción Social, Asociación de Empleados Fiscales e Ingresos Públicos (en adelante AEFIP) CUIT 30-53868879-3 con domicilio en Tte. General Juan Domingo Perón 1485 CABA, representada por su Secretario General Pablo Aníbal Flores por una parte y por la otra la Fundación Colsal (en adelante COLSAL) CUIT 33-67662173-9 con domicilio en Rodríguez Peña 714 piso 6 representada para este acto por su secretario Fernando Lucero Schmidt, DNI: 04.981.821, con el auspicio de la Universidad de la Universidad del Salvador a cuyo efecto firma su Rector Carlos Salvadores de Arzuaga DNI 12.075.754 por una parte y por la otra Toyota Argentina S.A. representada para este acto por Diego Prado, Apoderado, DNI 16877829 y Asociación de concesionarios Automotores de la República Argentina (en adelante ACARA) con domicilio en Lima 265 piso 3 CABA representada para este acto por Rubén D. Beato en su carácter de Secretario General con CUIT: 30-52783429-1, acuerdan, convienen y manifiestan:


Que ambas Instituciones Toyota Argentina y ACARA se adhieren al convenio firmado entre MNUA, UATRE, FOCRA, AEFIP y COLSAL que consiste en la asignación a la Vicaría de Villas de 500 raciones de comida integrada durante 22 días hábiles del mes durante la vigencia del convenio para su reparto entre las familias carenciadas, escuelas o centros de rehabilitación u hogares identificados por la Vicaría Pastoral para las Villas del Arzobispado de Buenos Aires. Que conocen dicho convenio el que tienen a la vista para este acto firmado por las partes y ratificado por Su Santidad Francisco y adhieren al mismo a cuyo efecto suscriben la conformidad una copia. Que las instituciones mencionadas se comprometen a hacer aportes a COLSAL para el cumplimiento del acuerdo consistentes en la entrega en comodato por un año de un automotor por parte de Toyota y el aporte por parte de ACARA consistirá en el dinero necesario para la

adquisición de 100 viandas completas a COLSAL para la compra de las raciones previstas.

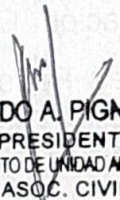
COLSAL se compromete a otorgar los comprobantes legales correspondientes por cada donación que reciba a las instituciones pertinentes.

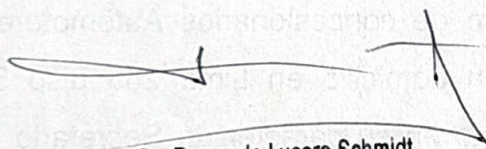
La presente adenda sustituye la suscripta precedentemente entre TOYOTA, Asociación de concesionarios Automotores de la República Argentina ACARA y el Movimiento Nacional de Unidad Automotriz MNUA.

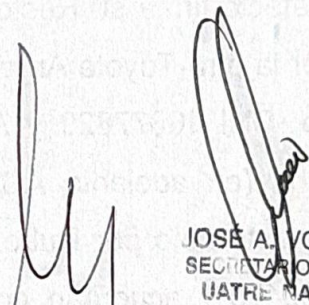
En prueba de conformidad se firma el presente en 7 ejemplares del mismo tenor y efecto en la Ciudad de Buenos Aires al 2 día del mes de Abril de 2023.

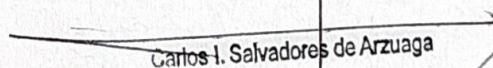
  
JUAN JOSÉ MOREYRA  
SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL  
PRESIDA DIFUSIÓN Y CULTURA  
P.O.C.R.A.

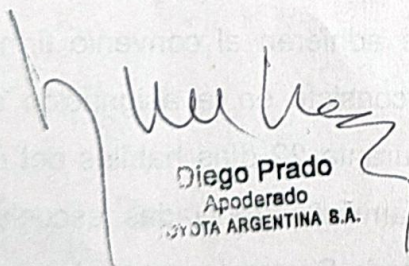
  
Pablo Anibal Flores  
Secretario General  
AEFIP-MDN

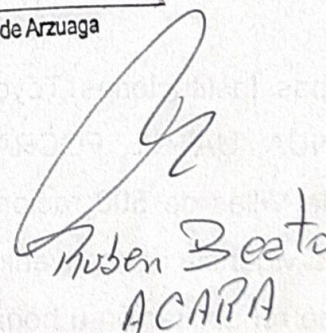
  
RICARDO A. PIGNANELLI  
PRESIDENTE  
MOVIMIENTO DE UNIDAD AUTOMOTRIZ  
ASOC. CIVIL

  
Dr. Fernando Lucero Schmidt

  
JOSÉ A. HOYTENCO  
SECRETARIO GENERAL  
UATRE NACIONAL

  
Carlos I. Salvadores de Arzuaga

  
Diego Prado  
Apoderado  
TOYOTA ARGENTINA S.A.

  
Ruben Beato  
ACARA